



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 220-2014-MPH/A

Ayacucho; 10 ABR. 2014

VISTO:

El informe Nro. 031-2014-MPH/17.18/SVP, proveniente de la Unidad de Presupuesto y planes, sobre designación temporal de un responsable de la Unidad Local de Focalización del nuevo Distrito Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 1 lo del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ordenanza Municipal N° 03-2013 - MPH/A, que entra en vigencia a partir de su publicación que es 24 de Julio del 2013, donde se aprueba la creación e implementación y funcionamiento del área denominado Unidad Local de Focalización-ULF, de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, atendiendo la Ordenanza Municipal N° 03- 2013 MPH/A y la Resolución de Alcaldía N° 983-2013-MPH/A en la que se designa como responsable de la Unidad Local de focalización-ULF de la Municipalidad Provincial de Huamanga, que desempeñara la labor de conducción de la tareas y responsabilidades propias de la Unidad Local de Focalización; Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6o del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad.

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se aprobó la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), estableciendo que las Municipalidades constituirán sus Unidades Locales de Focalización, las que asumirán las funciones de planificación, ejecución y conducción operativa de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única (FSU) en su jurisdicción, la atención de pedidos de aplicación de la FSU, entre otros aspectos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2007-PCM se aprobó el Plan de Reforma de los Programas Sociales con el propósito de mejorar su funcionalidad y eficacia, que entre sus instrumentos se encuentran la utilización de criterios de focalización geográfica e individual de los recursos públicos;



Que, mediante Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se dispone que la Unidad Central de Focalización a cargo de la operación del SISFOH, se encuentra bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con carácter permanente, correspondiéndole a dicha unidad, generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, así como certificar la clasificación socioeconómica de los potenciales usuarios ante los agentes responsables de la administración de los programas sociales y de subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual. Y que para la incorporación de nuevos usuarios a los programas sociales o de subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual, es necesario que tales nuevos usuarios se identifiquen con el Documento Nacional de Identidad (DNI) y sean seleccionados tomando en cuenta la clasificación socioeconómica realizada por la Unidad Central de Focalización (UCF) del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), y contenida en el Padrón General de Hogares (PGH).

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 03-2013 - MPH/A se constituyó la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Provincial de Huamanga, disponiéndose en su artículo 3° que la municipalidad designaría en el más breve plazo al responsable de dicha Unidad quien se encargaría de su conducción e implementación;

Que, en virtud de ello, la Municipalidad considera necesario designar una persona responsable de la conducción e implementación de la Unidad Local de Focalización con el objetivo de levantar información de los hogares de la jurisdicción, que permita su clasificación socioeconómica a fin de garantizar que los programas sociales lleguen a la población en situación de pobreza, vulnerabilidad o riesgo social;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; el Decreto Supremo N° 130-2004-MEF que establece criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social, y la prioridad de atención de grupos beneficiarios, a través de la focalización; así como la Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM que aprueba la Directiva N° 005-2012-MIDIS "Lineamientos Técnicos para el Empadronamiento Complementario orientado a la construcción del Padrón General de Hogares en el marco del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH);"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a partir de la fecha al Sr. ALBERTO PAUCAR ENCISO, asistente administrativo de la ULF, como servidor responsable Temporal de la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray para el año fiscal 2014, en aplicación de la Ordenanza Municipal N° 03- 2013 MPH/A y la normatividad que regula el Sistema de Focalización de Hogares, Quien desempeñará la labor de conducción e implementación de las tareas y responsabilidades propias de la Unidad Local de Focalización.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Sub Gerencia de Programa Articulado Nutricional, a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo al Sr. ALBERTO PAUCAR ENCISO, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDE
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE

